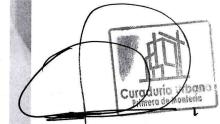


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la Resolución No. 066-2023, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento y licencia urbanística de construcción en la modalidad de modificación reforzamiento estructural y ampliación para edificación unifamiliar en un (1) piso a dos (2) pisos, en el predio con nomenclatura T 3A 23 77 Barrio La Granja de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0284, expedida a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), por JAIDY ESTHER PEÑA SIBAJA, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.506.831, actuando en calidad de apoderada de SIMON BOLIVAR PEÑA HERNADEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 6855376. IVAN DAVID PEÑA SIBAJA, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.707.506. INES MARIA PEÑA SIBAJA, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.145.988, MARCELA PATRICIA PEÑA SIBAJA, identificada con cedula de ciudadanía No. 50913212, CARLOS ANDRES PEÑA SIBAJA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.776.953, FRANCISCO JAVIER PEÑA SIBAJA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.933.034.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JAIDY ESTHER PEÑA SIBAJA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado por **JAIDY ESTHER PEÑA SIBAJA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ Curador Urbano Primero de Montería